

—Listado de participantes a los que se les ha concedido destino ordenado por puntuación.

—Listado alfabético general de participantes indicando las puntuaciones obtenidas y, en su caso, el destino concedido o denegado.

*Segundo.*—Declarar excluidos de la participación en los citados concursos de traslados a los participantes que figuran en el correspondiente listado, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

*Tercero.*—Ordenar la exposición de los listados indicados en los apartados anteriores a partir del día 27 de febrero de 2004, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Igualmente podrán consultarse los listados a través de la página web del citado Departamento ([www.educaragon.org](http://www.educaragon.org)).

*Cuarto.*—De conformidad con la base trigésima sexta, los interesados podrán, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de su exposición, presentar reclamaciones a las puntuaciones y destinos obtenidos en las resoluciones provisionales, dirigidas a la Directora General de Gestión de Personal, a través del órgano en que presentaron su instancia de participación, por los procedimientos a que se alude en la base decimoséptima de la Convocatoria.

Asimismo durante ese plazo, los Maestros que participaron con carácter voluntario, hayan alcanzado o no destino provisional, podrán desistir de su voluntaria participación en las convocatorias. Los que hayan concurrido a más de una, pueden desistir de una sola, de varias o de todas en las que hayan participado. La admisión del desistimiento produce la baja automática en la convocatoria o convocatorias de que se trate, y en el supuesto de haber obtenido destino provisional, será este anulado y adjudicado, en la resolución definitiva al concursante que corresponda.

*Quinto.*—Los participantes que presenten desistimientos a la participación del presente concurso de traslados deberán acompañar copia del DNI con el objeto de comprobar la veracidad de las mismas, sin perjuicio de la facultad de las unidades de personal de realizar las actividades de investigación que estime necesarias.

En todo caso la renuncia afectará a todas las peticiones consignadas en la instancia de participación del concursante. El hecho de haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que el mismo sea confirmado por la resolución definitiva y el no haber obtenido destino no presupone que no pueda obtenerse en la resolución definitiva en cualquiera de las plazas solicitadas.

*Sexto.*—Las oficinas a que se hace referencia en el punto cuarto, deberán remitir a los correspondientes Servicios Provinciales donde tengan destino el interesado, las reclamaciones y desistimientos presentados por los interesados en el plazo de veinticuatro horas.

Zaragoza, 19 de febrero de 2004.

La Directora General de Gestión de Personal,  
**PILAR ROYO NAYA**

### III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

489

**ORDEN de 11 de febrero de 2004, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se aprueba la composición de la Comisión Mixta de Transferencias entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comarca del Cinca Medio.**

Con fecha 30 de julio de 2003, quedó constituido el Consejo Comarcal de la Comarca del Cinca Medio.

Según lo establecido en el artículo 26.1 de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización, en el plazo de un mes tras la constitución del citado Consejo Comarcal deberá constituirse una Comisión Mixta de Transferencias entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comarca del Cinca Medio con la finalidad de preparar las transferencias de funciones y el traspaso de medios y servicios vinculados a las competencias de la Comarca del Cinca Medio. La composición de dicha Comisión se especifica en el artículo 27 de la citada Ley de Medidas de Comarcalización.

El Gobierno de Aragón, a tal efecto, por Acuerdo de 28 de mayo de 2002, designó en representación de la Comunidad Autónoma en la Comisión Mixta de Transferencias entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comarca del Cinca Medio a los siguientes vocales: Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Política Territorial del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, Ilmo. Sr. Interventor General del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo y Sr. Inspector General de Servicios de la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

Del mismo modo, el Consejo Comarcal de la Comarca del Cinca Medio, por Acuerdo de 28 de enero de 2004, designó en representación de la Comarca del Cinca Medio en la Comisión Mixta de Transferencias entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comarca del Cinca Medio a los siguientes vocales: D. Enrique Badía Gracia, D. Eduardo Pueyo Salamero y D. José Angel Solans Torres.

Finalmente, el artículo 27.2 de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización establece que la composición de cada Comisión Mixta de Transferencias se aprobará por orden del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, de la que se dará general conocimiento a través de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Por todo ello, y en el orden de las facultades y atribuciones que ostento, he resuelto:

*Primero.*—Aprobar la composición de la Comisión Mixta de Transferencias entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comarca del Cinca Medio en los siguientes términos:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón.

Vicepresidente: Sr. Presidente de la Comarca del Cinca Medio.

Vocales designados por el Gobierno de Aragón:

—Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Política Territorial del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

—Ilmo. Sr. Interventor General del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo

—Sr. Inspector General de Servicios de la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

Vocales designados por el Consejo Comarcal de la Comarca del Cinca Medio

—D. Enrique Badía Gracia.

—D. Eduardo Pueyo Salamero.

—D. José Angel Solans Torres.

*Segundo.*—Ordenar la publicación de la composición de la citada Comisión Mixta en el «Boletín Oficial de Aragón» para su general conocimiento.

Zaragoza, a 11 de febrero de 2004.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
**JOSE ANGEL BIEL RIVERA**